



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0439 de fecha 3 de diciembre de 2024 de la Entidad de Cedillo del Condado por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de Ayuda a Domicilio, Vivienda Tutelada, Actividades Deportivas, Centro de Atención a la Infancia, Escuela de Música y Escuela de Inglés, correspondiente al periodo diciembre 2024.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Cedillo del Condado

Oficina de Recaudación: Plaza Nacional, 1

Horario: 09:00 a 14:30

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Ayuda a Domicilio	Del 10 de diciembre de 2024 al 10 de febrero de 2025	10/12/2024
Vivienda Tutelada	Del 10 de diciembre de 2024 al 10 de febrero de 2025	10/12/2024
Centro de Atención a la Infancia	Del 10 de diciembre de 2024 al 10 de febrero de 2025	10/12/2024
Actividades Deportivas	Del 5 de diciembre de 2024 al 5 de febrero de 2025	05/12/2024
Escuela de Música	Del 10 de diciembre de 2024 al 10 de febrero de 2025	10/12/2024
Escuela de Inglés	Del 10 de diciembre de 2024 al 10 de febrero de 2025	10/12/2024

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Cedillo del Condado, 5 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Luis Andrés Martín Carrasco.

Nº.I.-6931